



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de octubre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO, COMO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 193 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO, COMO NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 193 DEL ESTADO DE MÉXICO Y LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, COMO NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA 186 DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO 10/2017-05, POR EL CUAL SE FORTALECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA CREACIÓN DE LA VISITADURÍA ADJUNTA DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES.

ACUERDO 10/2017-06, POR EL CUAL SE FORTALECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA CREACIÓN DE LA VISITADURÍA ADJUNTA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA ESCOLAR.

AVISOS JUDICIALES: 1963-A1, 820-B1, 4491, 4486, 4483, 4480, 4476, 4473, 1991-A1, 1988-A1, 4496, 4495, 4475, 4479, 4482, 4485, 4489, 4493, 1993-A1, 1990-A1, 1984-A1, 1987-A1, 1989-A1, 1986-A1, 1992-A1, 4494, 4471, 4474, 4477, 4481, 4484, 4488 y 4492.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4497, 4472, 4490, 4469, 833-B1, 4487, 1985-A1, 4468, 4498, 4470, 4478 y 834-B1.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

FORMATO BÁSICO SOBRE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES 2017 DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo
CCIV
Número

79

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

AVISO A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción V el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, me permito avisar y notificar a Usted que he establecido la Notaría Pública a mi cargo en el edificio ubicado en Avenida Ruiz Cortínez, Manzana 1, lote 20, Colonia Fraccionamiento las Margaritas, Planta Baja, C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el número telefónico (55) 50842255.

El horario de atención al público de 8:30 a 17:30 horas de lunes a viernes.

Iniciando funciones como Notario Público Provisional a partir del día 18 de octubre de 2017, con lo cual se da cumplimiento a lo que dispone el ordenamiento legal antes citado.

A T E N T A M E N T E

LIC. HECTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.
NOTARIO PÚBLICO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

Héctor Javier Astudillo Calvo en mi carácter de provisional de la Notaría Pública número 193 del Estado de México, y Luz María Angélica Alatorre Carbajal en su carácter de provisional de la notaría número 186 del Estado de México, ambas personalidades debidamente acreditadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha catorce de julio del presente año, comparecemos para exponer

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, venimos a dar a presentar CONVENIO DE SUPLENCIA, en los siguientes términos:

CONVENIO DE SUPLENCIA que celebran, por una parte el Licenciado Héctor Javier Astudillo Calvo en su carácter de provisional de la Notaría Pública número 193 del Estado de México, con residencia en el municipio de Atizapán de Zaragoza y por la otra parte la Licenciada Luz María Angélica Alatorre Carbajal en su carácter de provisional de la notaría número 186 del Estado de México con residencia en el municipio de Atizapán de Zaragoza el cual se sujeta al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. Que mediante acuerdo del Ejecutivo, publicado en fecha 14 de julio de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" se designó al Licenciado Héctor Javier Astudillo Calvo como Notario Provisional 193 del Estado de México con residencia en Atizapán de Zaragoza.
2. Que mediante acuerdo del Ejecutivo, publicado en fecha 14 de julio de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" se designó a la Licenciada Luz María Angélica Alatorre Carbajal como Notaria Provisional 186 del Estado de México con residencia en Atizapán de Zaragoza.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado el otorgamiento del presente convenio de suplencia que se sujetara a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El licenciado Héctor Javier Astudillo Calvo Notario Público Provisional número 193 del Estado de México con Residencia en Atizapán de Zaragoza y la licenciada Luz María Angélica Alatorre Carbajal Notaria Pública número 186 del Estado de México con Residencia en el municipio de Atizapán de Zaragoza, por medio del presente convenio se obligan a suplirse recíprocamente en faltas temporales, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento determinan.

SEGUNDA.- El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito de cada separación y cada regreso a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Colegio de Notarios y al Notario suplente.

TERCERA.- Convienen ambos que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio, no generara retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función que desempeñen, será gratuita.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

QUINTA.- Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad y se registrará en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

Lo firman de conformidad a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

LIC. HECTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 193.
(RÚBRICA).

LIC. LUZ MARIA ANGELICA ALATORRE CARBAJAL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186.
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVIII, 5, 8, 9, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCIONES VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, o en su caso, organismos auxiliares conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días **18, 19, 20, 25 y 26 DE NOVIEMBRE; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE DICIEMBRE DE 2017;** en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN, DE BIENES Y SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **18, 19, 20, 25 y 26 DE NOVIEMBRE; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE DICIEMBRE DE 2017;** exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, puedan substanciar los procedimientos adquisitivos y de contratación, de bienes y servicios, hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 06 días del mes de octubre 2017.

ATENTAMENTE

JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XXVI Y 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y:

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en relación con el dispositivo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Honorable Legislatura, podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.
- II. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- III. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone en la fracción XXVI del artículo 13 que el Organismo tiene como atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.
- IV. Que las fracciones I y III del artículo 46 de la Ley enunciada en el párrafo anterior señalan que el Consejo Consultivo cuenta con las facultades de establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo y aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendientes a regular su organización y funcionamiento.
- V. Que el artículo 2 de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México dispone que el Estado promoverá y protegerá los derechos humanos de los migrantes, conforme a los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.
- VI. Que el artículo 15 fracción IV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dispone que el Organismo se integra por las Visitadurías que sean necesarias.
- VII. Que el artículo 7 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, establece que para la atención de quejas y denuncias por violaciones a derechos humanos, así como para el despacho de los asuntos de su competencia, la Primera Visitaduría General contará con las Visitadurías Generales y Adjuntas que las necesidades del servicio requiera.
- VIII. Que en el Plan Rector de Gestión 2015-2018 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México está contemplado el proyecto 0302010102 protección y defensa de los derechos humanos, cuyo objetivo es fortalecer la protección de los derechos humanos en el Estado de México, mediante la atención oportuna y la tramitación eficiente de quejas, procedimientos, asesoría y orientaciones solicitadas a la Comisión.
- IX. Que actualmente la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cuenta con diez Visitadurías Generales y siete Adjuntas, distribuidas de manera estratégica en el territorio del Estado de México, cuya misión es conocer y resolver quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos, procurando la mediación y la conciliación en los casos en que proceda, así como brindar orientación, canalización y/o asesoría jurídica a la población usuaria, vinculando acciones con las demás unidades administrativas del Organismo, contribuyendo a la difusión de los derechos humanos.
- X. Que históricamente el Estado de México, dada su ubicación geográfica, ha tenido un papel importante en la migración de personas provenientes de Centroamérica y de Estados del sureste de la República Mexicana con dirección a los Estados Unidos de Norteamérica al ser un paso obligado de los trenes utilizados como medio de transporte.
- XI. Que los municipios con mayor presencia de migrantes en el Estado de México son Tultitlán y Huehuetoca derivado de las paradas que realiza en esas demarcaciones el medio de transporte aludido.
- XII. Que dadas las condiciones precarias que presentan los migrantes durante el desplazamiento por territorio mexiquense, representan un sector vulnerable y en riesgo constante de sufrir violaciones a sus derechos humanos.

- XIII. Que estadísticamente en los últimos cinco años el Organismo ha radicado un total de 221 quejas y brindado 3,456 asesorías relacionadas con violaciones a derechos humanos de personas migrantes.
- XIV. Que el Consejo Consultivo del Organismo, mediante acuerdo número 08/2016-26, del 10 de agosto de 2016, determinó que la Unidad de Atención al Migrante se transformaría en Visitaduría adjunta, con sede en Huehuetoca, dependiente de la Visitaduría General Sede Tlalnepantla.
- XV. Que la Visitaduría Adjunta Región Huehuetoca del año 2013 a la fecha ha radicado un total de 172 quejas y proporcionado 1,633 asesorías relacionadas con personas migrantes; evidenciándose la necesidad de contar con una nueva unidad administrativa especializada en la materia.
- XVI. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México reconoce la importancia y trascendencia que tiene el establecimiento de acciones encaminadas al fortalecimiento de la defensa y protección de los derechos humanos.
- XVII. Que el Organismo cuenta con suficiencia presupuestal para incrementar su infraestructura y presencia especializada en materia de atención a personas migrantes en la entidad.
- XVIII. Que con base en lo anterior, se considera necesario crear la Visitaduría Adjunta de Atención a Personas Migrantes, con la finalidad de brindar una asistencia especializada y directa a los usuarios de ese sector que transitan en el Estado de México y que consideran violentados sus derechos humanos.

Por lo expuesto y fundado, con fundamento en la fracción III del artículo 46 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO 10/2017-05

POR EL CUAL SE FORTALECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA CREACIÓN DE LA VISITADURÍA ADJUNTA DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES.

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Visitaduría Adjunta de Atención a Personas Migrantes con Sede en el municipio de Huehuetoca, dependiendo administrativamente de la Visitaduría General Tlalnepantla.

SEGUNDO.- Se Instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas provea lo necesario en el ámbito administrativo, para asignar los recursos humanos, materiales e informáticos necesarios, para el funcionamiento de la unidad administrativa de nueva creación.

TERCERO.- Se ordena a la Secretaría Técnica de este Consejo comunicar a las áreas administrativas del Organismo, para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese este Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la "Gaceta de Derechos Humanos", órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Segundo.- Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el doce de octubre de dos mil diecisiete.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente
(Rúbrica).

M. en D. Miroslava Carrillo Martínez
Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

Ing. Marco Antonio Macín Leyva
Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

Lic. Justino Reséndiz Quezada
Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

Lic. Carolina Santos Segundo
Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo
(Rúbrica).



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XXVI Y 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y:

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velarán y cumplirán con el principio del interés superior del niño, garantizando de manera plena sus derechos, teniendo las niñas y los niños derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- II. Que el 4 de diciembre de 2014, el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, teniendo un enfoque garantista, considerando a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y contemplando una serie de derechos tales como el derecho a la vida, derecho a la igualdad y a no ser discriminados, derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, derecho a la educación, entre otros.
- III. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 46 fracciones I y III, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, corresponde al Consejo Consultivo establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo, así como, someter a consideración mecanismos y programas que contribuyan al respeto, defensa, protección, promoción, estudio, investigación y divulgación de los derechos humanos.
- IV. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su artículo 3 establece que es un organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, el numeral 13, fracciones XXIII y XXIV, disponen que para el cumplimiento de sus objetivos, tiene entre otras atribuciones, promover la creación, abrogación, derogación, reforma o adición de ordenamientos legales, el mejoramiento permanente de prácticas administrativas para una mejor protección y defensas de los derechos humanos.
- V. Que las reformas trascendentes al marco normativo constitucional en materia de derechos humanos, han traído como consecuencia la armonización necesaria que permite direccionar e impulsar un modelo nuevo de gestión, dirigido a generar resultados eficaces, principalmente en atención y solución de las demandas sociales, que garanticen un sistema de trabajo eficaz a fin de coordinar y cumplir con las funciones encomendadas.

- VI. Que el artículo 15 fracción IV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dispone que el Organismo se integra por las Visitadurías que sean necesarias.
- VII. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tiene como atribución, entre otras, la de promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, por lo que es factible realizar trabajos y mantener canales de comunicación con autoridades educativas y padres de familia.
- VIII. Que actualmente la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cuenta con diez Visitadurías Generales y siete Adjuntas, distribuidas de manera estratégica en el territorio del Estado de México, cuya misión es conocer y resolver quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos, procurando la mediación y la conciliación en los casos en que proceda, así como brindar orientación, canalización y/o asesoría jurídica a la población usuaria, vinculando acciones con las demás unidades administrativas del Organismo, contribuyendo a la difusión de los derechos humanos.
- IX. Que estadísticamente del año 2015 a la fecha, el Organismo ha radicado un total de 4,842 quejas relacionadas con violaciones a derechos humanos del sector educativo; constituyendo el 19% del total de los expedientes.
- X. Que dada la necesidad de crear una área específica para otorgar atención de calidad, calidez y eficiencia, velando especialmente por el principio del interés superior del niño, es menester de ésta Defensoría de Habitantes la creación de la Visitaduría Adjunta de Atención a la Violencia Escolar.

Por lo expuesto y con fundamento en la fracción III del artículo 46 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO 10/2017-06

POR EL CUAL SE FORTALECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA CREACIÓN DE LA VISITADURÍA ADJUNTA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA ESCOLAR.

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Visitaduría Adjunta de Atención a la Violencia Escolar, con Sede en el municipio de Toluca, dependiendo estructuralmente de la Visitaduría General Toluca.

SEGUNDO.- La Visitaduría Adjunta de Atención a la Violencia Escolar, será competente para conocer de quejas relacionadas con violaciones a derechos humanos en materia de violencia escolar.

TERCERO.- Se Instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas provea lo necesario en el ámbito administrativo, para asignar los recursos humanos, materiales e informáticos necesarios, para el funcionamiento de la unidad administrativa de nueva creación.

CUARTO.- Se ordena a la Secretaría Técnica de este Consejo comunicar a las áreas administrativas de esta Comisión, para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese este Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Segundo. Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el doce de octubre de dos mil diecisiete.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente
(Rúbrica).

M. en D. Miroslava Carrillo Martínez
Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

Ing. Marco Antonio Macín Leyva
Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

Lic. Justino Reséndiz Quezada
Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

Lic. Carolina Santos Segundo
Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
Secretaría General de la Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México y Secretaría Técnica del Consejo Consultivo
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BALDEMAR HERNÁNDEZ MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1025/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del terreno: PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "EL ARENAL", LOCALIZADO EN CERRADA HERMANOS GONZÁLEZ, BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie aproximada de 195.00 (ciento noventa y cinco metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.00 diez metros, linda con CERRADA HERMANOS GONZÁLEZ; AL SUR: En 10.00 diez metros, linda con BULMARO ROJAS RODRÍGUEZ, AL ORIENTE: En 19.50 diecinueve metros con cincuenta centímetros, linda con GABRIELA ISABEL VÍQUEZ VÁZQUEZ; y AL PONIENTE: En 19.50 diecinueve metros con cincuenta centímetros, linda con HERMELINDA GONZÁLEZ CEDILLO.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar (rapsoda o diario amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017). Doy fe. Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ. ---DOY FE.--AUTO QUE LO ORDENA: VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS,---DOY FE---RÚBRICA.

1963-A1.-16 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 790/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por ALVARO GALINDO ALVAREZ en su carácter de apoderado legal de JORGE ORTEGA MARTÍNEZ, respecto del inmueble denominado "ATLACO", ubicado sobre la CALLE VICENTE GUERRERO ORIENTE, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie de 3,658.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 22.00 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO ORIENTE; AL SUR: 22.00 METROS COLINDA CON CARRIL ACTUALMENTE CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO; Y AL ORIENTE: 166.30 METROS COLINDA CON GABINO DE JESÚS ACTUALMENTE CON FREDY FERNANDO ORTIZ APARICIO; Y AL PONIENTE: 166.30 METROS COLINDA CON JUAN DURAN ACTUALMENTE TOLENTINO DURAN ORTEGA, inmueble que adquirió por compraventa que celebró JORGE ORTEGA MARTÍNEZ de JOHAN ORTEGA SANTANA en su carácter de vendedor, en fecha veintidós de junio de dos mil doce.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.-SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.

820-B1.-16 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1082/2009 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO EN EL FIDEICOMISO F/1055 en contra de IZQUIERDO SÁNCHEZ KLEBER, la Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestra Griselda Martínez Ledesma, por proveído dictado de fecha DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO y dieciocho de abril DE DOS MIL DIECISIETE, AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "A" NÚMERO OFICIAL 1 (UNO), DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRIVADA "SIRMA" EDIFICADA EN EL LOTE NÚMERO 6 (SEIS), DE LA MANZANA 22 (VEINTIDÓS), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "REAL DEL SOL", UBICADO EN EL EX EJIDO SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE en virtud de la carga de trabajo de este juzgado y en base a la agenda de audiencias de la secretaria, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordena la legislación procesal de dicha Entidad.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ mismo que autoriza y da fe. -----.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

4491.- 19 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 854/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por Luis Gustavo Somera Domínguez; respecto del bien inmueble ubicado en la calle Privada Francisco Villa sin número, Colonia San José, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.50 metros con German Ayala Rosas; AL SUR: en dos líneas 12.50 metros y 12.00 metros

con Raúl Rangel Carmona; AL ORIENTE: 3.93 metros con privada Francisco Villa (actualmente privada Cuarta de Francisco Villa); AL PONIENTE: en dos líneas la primera en 2.48 metros con Raúl Rangel Carmona y 1.45 metros con Octavio Rangel Carmona, el predio cuenta con una superficie aproximada de 65.19 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4486.- 19 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 845/2009.

En cumplimiento al auto dictado en la audiencia de primera almoneda de remate, celebrada en fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, en el expediente al rubro citado, deducido del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ALFREDO MORELOS IZAGUIRRE, en contra de JUAN MARCOS SANCHEZ SAAVEDRA, para que tenga verificativo LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble ubicado:

ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y BENITO JUÁREZ, CON ENTRADA PRINCIPAL EN 5 DE MAYO DE COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, E INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL CON EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00002105 A NOMBRE DE JUAN SANCHEZ SAAVEDRA, PERSONA QUE TAMBIEN USA EL NOMBRE DE JUAN MARCOS SANCHEZ SAAVEDRA.

Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,423,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de la deducción del 10% de la cantidad total del que fue valuado por el perito oficial designado por el PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, el bien embargado, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad antes indicada, se convocan postores, debiendo anunciar la venta del mismo por edictos en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, debiendo anunciar la venta del mismo por edictos que se publicarán POR UNA VEZ. Se expiden en Texcoco, México, a cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

4483.- 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 657/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MARGARITA FLORES SÁNCHEZ en contra de ELDEMIRO GILBERTO JUAREZ SÁNCHEZ y

MARÍA DEL CARMEN REYES RAMÍREZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de cinco de octubre de dos mil diecisiete, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA de remate en el presente proceso, respecto del inmueble ubicado en la Ex Hacienda de la Cercada, Municipio de Coatepec Harinas, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 48.00 metros con Sucesión de Guadalupe Valera Estrada; AL SUR: 48.00 metros con Sucesión de Jesús Estrada Izquierdo; AL ORIENTE: 58.00 metros con Sucesión de Carmen Rubí Estrada; AL PONIENTE: 58.00 metros con Sucesión de Jesús Estrada Izquierdo, con una superficie de 2,784.00 (dos mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados).

Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos: Partida: 75, Volumen: 42, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, folio real electrónico 00025228.

Se fija como precio base para el remate la cantidad de \$918,000.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la demanda y por la acora, siendo esta la postura legal.

Anúnciese la venta legal del inmueble mediante edictos que se publiquen UNA SOLA VEZ, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado de la ubicación del inmueble a rematar, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de almoneda medie un término que no sea menor de SIETE DÍAS.

Se expide el presente edicto, el doce de octubre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

4480.- 19 octubre.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 1346/2010, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/262757, EN CONTRA DE DELFÍN Y ALCALÁ IRMA, LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, en el cual se ordena: se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta Del Inmueble Hipotecado identificado como, VIVIENDA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, DEL CONDOMINIO NÚMERO SIETE, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL NUEVE DE LA CALLE SIN NOMBRE, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE OCHO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "ARCOS TULTEPEC" EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, en el precio DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico EL DIARIO DE MEXICO por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la

última y la fecha del remate igual plazo y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentran fuera de la Jurisdicción de la suscrita, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, a fin de que por su conducto ordene publicar los referidos edictos en los tableros de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, se faculta al C. Juez exhortado para acordar las promociones tendientes a la debida diligenciación, Por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica, en la inteligencia que el remate de referencia se llevara a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur Noveno piso, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR "DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO".-En la Ciudad de México, a 11 de Septiembre de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ARTURO LANGARICA ANDONEGUI.-RÚBRICA.

4476.- 19 y 31 octubre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en Niños Héroes Número 132, Torre Sur Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT). En contra de ANGELA TOMAS LOPEZ. Expediente Número 628/2009. El C. Juez por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO MARCADO CON LA LETRA "C", UBICADO EN LA CALLE GRANIZO NUMERO OFICIAL SEIS "C", Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL NUMERO SEIS DE LA MANZANA TREINTA Y CUATRO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CIUDAD CUATRO VIENTOS" UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO "RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL TERMINO, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirve de base para el remate la cantidad de \$284,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores, convocando postores en los tableros del propio juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la Entidad y en los del periódico de mayor circulación de aquella.-LA C. SECRETARIA

CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.-RÚBRICA.

4473.- 19 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 381/2013, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por HUGO FERNANDO BERNAL TORRES, en contra de MARIA DE LA PAZ MARTINEZ LÓPEZ, en auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, se señalaron las DOCE HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE antes referida del siguiente bien:

El bien inmueble consistente en LOTE TREINTA Y CUATRO DE LA MANZANA SESENTA Y NUEVE DE LA SECCIÓN H-TREINTA Y DOS-C, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE EN LA ACTUALIDAD SE IDENTIFICA COMO CALLE MIRA BOSQUES NUMERO 95, COLONIA CUMBRIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Sirviendo como base de la postura para el remate la cantidad de \$1,520,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se expide el presente edicto el día trece de octubre del dos mil diecisiete, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por una sola vez.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de noviembre del dos mil diecisiete.- SECRETARIO, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.

1991-A1.- 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 686/17, promovido por ALBERTO ANDRADE SANCHEZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE HERMENEGILDO GALEANA NUMERO 20, PUEBLO SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 28.84 METROS COLINDA CON SOFIA ALEJANDRA MORENO GUADARRAMA, AL SUR: 28.40 METROS Y COLINDA CON DAIL JUAN RIVERA GARDUÑO, AL ORIENTE: 13.80 METROS COLINDA CON JAIME MORENO GUADARRAMA, AL PONIENTE: 14.99 METROS COLINDA CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, UNA SUPERFICIE TOTAL

APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 28/09/2017 Y 6/10/17.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1988-A1.- 19 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1211/2017, promovió MANUEL OMAR TREJO BERNAL INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE TITULO FEHACIENTE respecto del inmueble ubicado en la AVENIDA NIÑOS HÉROES SIN NÚMERO EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS TLAZALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 13.00 METROS COLINDANDO CON GUADALUPE HERNÁNDEZ REYES; AL SUR EN DOS LÍNEAS: 14.90 METROS COLINDANDO CON MELCHOR BERNAL PEÑA Y 4.40 METROS CON AVENIDA NIÑOS HÉROES; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS 24.00 METROS COLINDANDO CON FRANCISCO FIDEL Y OSCAR MANUEL DE APELLIDOS BERNAL ESQUIVEL Y 20.20 METROS CON MELCHOR BERNAL PEÑA; AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS 21.00 METROS, 19.40 Y 2.47 METROS COLINDA CON JESÚS BERNAL PEÑA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 411.75 METROS CUADRADOS. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México Edictos que se expiden a los trece días del mes de octubre de dos mil diecisiete. -----
--- DOY FE. -----SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

4496.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 379/2017.

PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA.

En el expediente número 379/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MANUEL REYES MONTES DE OCA EN CONTRA DE MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO; tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó dar vista por medio de edictos a la cónyuge MARIA DEL ROCÍO REYES, ordenándose la

publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la solicitud de la disolución del vínculo matrimonial la cual se funda en los siguientes hechos; 1.- En fecha veintiuno de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve, el suscrito contrajo matrimonio con la señora MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO, ante el Juez veintiuno del Registro Civil de la Ciudad de México; 2.- Durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres MICHEL BERENICE y JORGE MANUEL de apellidos REYES REYES quien en la actualidad son mayores de edad; 3.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en la Calle de la Rosa sin número, en el Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, Estado de México; 4.- En el mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve mi cónyuge MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO y el suscrito decidimos separarnos de común acuerdo, con consentimiento de mis hijos, quien a la fecha no se de ellos, y también desconozco el lugar donde pueda ser encontrada mi hasta hoy cónyuge; 5.- Situación por lo que he decidido terminar con el vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO, Por lo que el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 y 2.376 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que, tenga lugar la Primera Audiencia de Avenencia, por lo que dese vista a la cónyuge MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la vista, de igual forma hágasele saber que hasta antes o bien en la propia junta que al efecto se señala deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita. Así mismo se previene a los cónyuges que de no llegar a una avenencia entre las partes o en caso de no asistir a la audiencia de avenencia, el Juez escuchara sobre las propuestas del convenio y se determinara lo conducente respecto de ello decretando en su caso la disolución de vínculo matrimonial y la terminación de la sociedad conyugal ello conforme a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 2.377 del Código en cita, Lerma, México, a los trece días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA: TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

4495.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 274/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por FRANCISCO BAÑALES AVILA, respecto del predio ubicado en Domicilio bien conocido de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, México, también conocido como se refiere en boleta predial como camino a Calimaya s/n San Miguel Toto, pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.58 metros con Joaquín Cuellar González AL SUR: 29.47 metros con calle

acceso común, AL ORIENTE: 30.12 con calle principal sin nombre, AL PONIENTE: 30.00 metros con Abraham Sanjurjo Gallardo, con una superficie aproximada de 902.55 metros cuadrados, el cual adquirió el veintiocho de noviembre del dos mil nueve de Víctor Joaquín Gutiérrez Pardo, mediante contrato privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, trece de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4475.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1999/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por ANA PATRICIA VARGAS CARMONA, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido como la Arrastradera perteneciente al municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 62.00 metros, linda con calle, Al Sur: 62.50 metros, linda con Dora María Medina Vega, Al Oriente: 26.00 metros, linda con calle y, Al Poniente: 23.70 metros, linda con Enrique Ignacio Cruz Hernández, con una superficie de 1,546.52 m² (mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros). HECHOS. 1.- En fecha 10 de agosto de 2011 adquirí el inmueble antes descrito a través del contrato de compraventa que me hiciera Mario González Vargas y desde esa fecha me encuentro en posesión del inmueble ubicado en domicilio conocido como la Arrastradera perteneciente al municipio de Villa del Carbón, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueña. 2.- El inmueble en cuestión lo he estado poseyendo de buena fe ya que la posesión la obtengo y la retengo sin violencia alguna y ha sido continua, no se me ha interrumpido, siendo en forma pacífica, publica por ser a la vista de todos los vecinos del lugar, en concepto de propietario, dueña y en pleno dominio que disfruto del inmueble. El impuesto predial se paga a nombre de Ana Patricia Vargas Carmona. 4. El inmueble no forma parte de la propiedad social. 5. El inmueble motivo de las presentes diligencias, no se encuentra inscrito ante el instituto de la función registral del Distrito Judicial de Jilotepec, México y, con auto de veinticinco de septiembre del presente año se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, trece de octubre de dos mil diecisiete.-Auto de fecha: veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.-Primer Secretario, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4479.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FABIÁN ESPINOSA BENITO ISIDRO CONTRA VILLAVICENCIO GÓMEZ JUAN ELÍAS Y SÁNCHEZ

BARCENAS MARÍA CRISTINA, expediente 576/2008; LA C. JUEZ ORDENO EN AUDIENCIA DE FECHA DOS OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, prepara la audiencia de remate en primera almoneda, para lo cual señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en autos denominado LOTE 47, MANZANA 145 VIVIENDA CUADRUPLEX LETRA C CALLE IXTACALCO NÚMERO OFICIAL 225 FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA EN ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO. Debiendo anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total del mismo, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada y sin cuyo requisito no serán admitidos. Ahora bien, toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto.....NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésima Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quién actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe.-Doy fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

4482.-19, 24 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 806/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), promovido por RAUL RANGEL CARMONA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en sobre la calle Privada Francisco Villa s/n, Colonia San José en el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros colinda con LUIS GUSTAVO SOMERA DOMINGUEZ. AL NORTE: 12.50 metros colinda con LUIS GUSTAVO SOMERA DOMINGUEZ. AL SUR: 24.50 metros colinda con JOSE LUIS TERAN ALBARRAN, AL ORIENTE: 3.93 metros colinda con PRIVADA FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE 2.48 metros colinda con LUIS GUSTAVO SOMERA DOMINGUEZ. AL PONIENTE: 6.50 metros colinda con OCTAVIO RANGEL CARMONA. Con una superficie aproximada de 128.41 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los seis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

4485.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 371/2017 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por MARÍA CONCEPCIÓN FABIAN MORAN, en términos del auto de quince de mayo y uno de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla sin número en el Barrio de San Pedro Municipio de Almoloya de Juárez: el cual tienes las siguientes medidas y Colindancias: AL NORTE 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA; AL SUR 12.00 METROS Y COLINDA CON FLAVIO GARCÍA RAMIRO; AL ORIENTE EN UN LÍNEA DE 75.90 METROS Y COLINDA CON RIO OJO DE AGUA; AL PONIENTE EN UNA LÍNEA DE 73.52 METROS COLINDA CON ELEAZAR VELAZQUEZ BEDOLLA, con una superficie de 891.00 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el diecinueve de junio de dos mil ocho, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública, y a título de dueño. Así como de buena fe, publiquen se edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley-Toluca, México; a doce de septiembre de dos diecisiete.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE MAYO Y UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4489.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE Y LOS DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 198/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC, MEXICO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 EN CONTRA DE JORGE SILVA SOSA Y SILVIA BERTHA SALAZAR SERRANO, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO CIVIL MARÍA ELENA GALGUERA GONZÁLEZ, ORDENO SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN VIVIENDA "D" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 14-D DE LA CALLE RANCHO LA ALBORADA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 33, DE LA MANZANA 4, CONJUNTO URBANO DENOMINADO RANCHO SAN BLAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, TENIÉNDOSE COMO PRECIO DE LA VENTA EL VALOR DE AVALUÓ, QUE ES LA CANTIDAD DE \$514'000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUÓ; PARA TAL EFECTO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PUBLICA EN EL

LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA MISMA CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, ASÍ COMO ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO, PUBLICÁNDOSE EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.-CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE OCTUBRE DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

4493.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 848/2012, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE DAVID RODRIGUEZ MIGUEL y su acumulado el expediente 122/14 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA SANTIAGO FUENTES; el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, se señaló las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del único bien que integra la masa hereditaria ubicado en: CALLE 18, MANZANA 12, LOTE 17 COLONIA LOS VOLCANES, EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes mediadas y colindancias: AL NORTE EN 17.00 metros con lote 18; AL SUR EN 17.00 metros con lote 16; AL ORIENTE EN 10.00 metros con lote 4 y AL PONIENTE EN 10.00 metros con calle 18, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 170.00 metros cuadrados; se convocan postores, siendo postura legal la que cubre el importe fijado en el avalúo del bien detallado en autos emitido por el perito oficial tercero en discordia, siendo la cantidad de \$2,065,338.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra tal importe el cual sirve de base para el remate.

Publíquense por una vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la tabla de avisos de este Tribunal. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de octubre de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ZAMORA.-RÚBRICA.

1993-A1.-19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA.

- - - En el expediente 1050/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por REBECA CASTRO CUERVO, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, en contra de

LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de inexistencia y nulidad absoluta con todas sus consecuencias jurídicas del contrato privado de compraventa de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diez (2010), que supuestamente celebraron los señores JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, en su calidad de "vendedor" y LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, como "comprador" del inmueble ubicado en camino sin nombre, lote veintiuno (21) ex hacienda de Santa Inés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL PONIENTE: 185.296 METROS CON CAMINO VECINAL A JALTENCO; AL ORIENTE: 200.44 METROS EN TRES TRAMOS: PRIMERO 11.00 METROS CON ISMAEL ESTRADA DOMINGUEZ; SEGUNDO: 94.72 METROS CON ZENORINA MARTINEZ PIMENTEL; TERCERO: 94.72 METROS CON SABINO BARRERA URBAN; AL SUR: 273.741 METROS CON CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE; con una superficie aproximada de 18,570.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS). Haciendo mención, que mediante una solicitud de la parte demandada LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, se realizó trabajo de verificación de linderos registrados con clave catastral 118 01 197 06 00 0000 en fecha veinte de diciembre del año dos mil quince, respecto del inmueble objeto del contrato cuya nulidad se demanda, obteniendo las siguientes medias, colindancias y superficie: AL NORESTE: 191.00 metros con CAMINO VECINAL A JALTENCO; AL NOROESTE: EN TRES TRAMOS: PRIMERO 11.00 METROS CON PASCUAL ISMAEL ESTRADA DOMINGUEZ; SEGUNDO: 73.50 METROS CON ZENORINA MARTINEZ PIMENTEL; TERCERO: 106.00 METROS CON J. TRINIDAD BARRERA URBAN; AL SUR: 267.00 METROS CON CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE; con una superficie aproximada de 18,188.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). B).- La declaración de nulidad absoluta de todos y cada uno de los efectos producidos retroactivamente, derivados del contrato tachado de inexistencia y nulo de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diez (2010), para que devuelvan las cosas al estado en que se encontraban respecto de dicho inmueble. C).- La nulidad de todos y cada uno de los tramites derivados de ese contrato tachado de inexistente o nulo de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diez (2010), es decir, todos y cada uno de los tramites que dieron origen a la clave catastral número 118 01 197 06 00 0000, a nombre de LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, se devuelvan las cosas al estado en que se encontraban respecto del inmueble objeto del multicitado contrato, por lo tanto, que quede inscrito y/o registrado el inmueble materia de la litis a nombre de JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, por lo que una vez declarada la inexistencia o nulidad del contrato tachado de nulo, se giren los oficios correspondientes con los insertos necesarios para que se proceda a anular y cancelar dichos registros a las oficinas Municipales de la Subdirección de Catastro y en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Jaltenco, Estado de México. D).- La reivindicación del inmueble objeto de la litis, que actualmente se encuentra en poder y posesión material de LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA. E).- El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se generen hasta su conclusión. En cuanto a los hechos manifiesta que en fecha primero de agosto de dos mil cuatro JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI adquirió de MARIA TRINIDAD ARENAS ZAMORA, el inmueble objeto del contrato del cual se pretende su nulidad, que en fecha veintidós de abril de dos mil quince JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI falleció, tal y como se acredita con las copias certificadas del auto declarativo y junta de herederos, del juicio sucesorio intestamentario radicado bajo el número de expediente 433/2016, radicado en el Juzgado Familiar de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, dentro del cual la actora REBECA CASTRO CUERVO, fue designada como albacea de dicha sucesión; posteriormente el día doce de enero del año dos mil dieciséis la parte actora acudió a la Oficina de Catastro del Municipio de Jaltenco, en donde le manifestaron que

el inmueble motivo de la litis había sido vendido a LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, asimismo en fecha veinte de enero del dos mil dieciséis la parte actora solicitó nuevamente informes sobre quien aparece como propietario del multicitado inmueble ante la oficina de Catastro en donde le refirieron de nueva cuenta que lo es el ahora demandado, motivo por el cual solicitó ver el contrato del cual demanda la inexistencia y/o nulidad, el cual al ser mostrado se percató que la firma que calza en dicho contrato atribuida a su finado esposo JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI no pertenece a su puño y letra, por tanto es una firma apócrifa, de igual manera la actora refirió que en fecha veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho contrajo matrimonio con el hoy finado JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, luego entonces, el contrato supuestamente celebrado debe ser nulo porque nunca otorgó su consentimiento, siendo el bien inmueble objeto del contrato cuya nulidad se demanda parte de la sociedad conyugal, resaltando que el demandado LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, obtuvo certificación de clave y valor catastral así como traslación de dominio de la Subdirección de Catastro y Tesorería Municipal de San Andrés Jalisco, utilizando el contrato que se tacha de nulo para registrarse en los archivos catastrales del Municipio como supuesto propietario del inmueble objeto del contrato; con fundamento en lo previsto por los artículos 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; se ordena practicar el emplazamiento de LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, por medio de EDICTOS, los cuales tendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en los términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

1990-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 13606/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARGARITA FLOR SAN JUAN CEDILLO, se dictó auto de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, en la que se admitió a trámite la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente solicita la información de dominio respecto del terreno ubicado en CALLE ALCANFORES, NUMERO 41, COLONIA ALTAMIRA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 53700, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.50 metros con lote 42, Al Sur: 16.50 metros con propiedad particular, Al Oriente: 9.50 metros con calle Alcanfores, Al Poniente: 9.50 metros con lote 40, y menciona que dicho inmueble actualmente se encuentra ubicado en CALLE DE LOS ALCANFORES NUMERO 41, COLONIA ALTAMIRA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, según acredita con la constancia de alineamiento y

número oficial, asimismo, refiere que al comprarlo, el inmueble se conocía en el ubicado en la calle Alcanfores, s/n, Colonia Ampliación Altamira, por lo que así se asentó en el contrato de compraventa como antecedente de solicitud manifestó: Que en fecha diez de abril de mil novecientos noventa, la señora CECILIA ZARAGOZA DE PECH compró al señor NAVOR ALVAREZ GERMAN, el inmueble materia del procedimiento, asimismo que dicha persona realizó el pago de impuestos sobre traslado de domicilio, como hechos de su pretensión expreso medularmente. En fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y tres, CECILIA ZARAGOZA DE PECH y la solicitantes celebraron contrato de compraventa sobre el inmueble antes referido, en fecha once de marzo de dos mil nueve, realizó el pago de impuesto sobre adquisición de inmueble ante el Ayuntamiento, que el inmueble carece de antecedentes registrales, desde el día diez de agosto de mil novecientos noventa y tres, tiene la posesión pacífica y continua del inmueble, tal y como les consta a los señores JUAN MAURICIO CHAVEZ CAMACHO, MARIA GUADALUPE MELENDEZ PARAMO y CESAR GARCIA ALCAUTER, de quien ofrece su testimonio y señala su domicilio de igual forma manifiesta que tiene la posesión pacífica y continua del predio pues ha realizado los pagos de predio, servicios de agua potable y luz eléctrica durante más de cinco años, conforme las documentales que exhibe, en fecha veinticuatro de junio, realizó la manifestación de valor catastral, finalmente señala que el inmueble ha sufrido cambio en sus colindantes y actualmente son por el lado norte: 16.50 metros con lote 42, con Victoria Martínez de Rivera, Al Sur: 16.50 metros con señor Pedro Peregrino Guevara, Al Oriente: 9.50 metros con calle Alcanfores y por el Poniente: 9.50 metros con lote 40, con César García Alcauter, proporcionando el domicilio de sus colindantes, indica que las boletas prediales está a nombre de su vendedora pero no tiene adeudo alguno y que el predio no se encuentra localizado dentro de zonas próximas al ejido.

En consecuencia PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expide el presente, a trece de octubre de dos mil diecisiete.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de octubre de dos mil diecisiete.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

1984-A1.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 885/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, terminación de copropiedad promovido por GUILLERMINA ROMERO ANAYA, se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO 16, DE LA MANZANA TRES COLONIA VISTA HERMOSA UBICADO EN PUENTE DE VIGAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar su venta en pública almoneda por UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos, así como en la puerta del Juzgado por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y la fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN

CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal la cantidad de \$2,032,000.00 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se expiden a los trece días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto seis de octubre del dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA. 1987-A1.-19 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757 en contra de TORRES JARAMILLO DEBORA MAYRA Y CANALES DOMÍNGUEZ JOSE GREGORIO, expediente número 137/2016 el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre del presente año, ordenó sacar a remate en TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO respecto del bien inmueble hipotecado, vivienda social tipo "B" guió uno marcada con el número CATORCE que se edificará sobre el lote CUATRO, del edificio sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio constituido sobre el lote de terreno número NUEVE resultante de la subdivisión del lote de terreno número UNO, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanitla", marcado actualmente dicho edificio con el número CIENTO VEINTIDÓS, de la Avenida Magnolias, ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, por edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, haciéndoseles saber a los postores que el precio que sirvió de base para la PRIMERA ALMONEDA, fue la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y que sirvió de base para el presente remate; resultando la cantidad de \$267,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio del avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo; y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha audiencia. SE CONVOCAN POSTORES.-----

Ciudad de México, a 04 de Octubre de 2017.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

1989-A1.-19 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente número 202/17 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por NAVARRO ESQUIVEL CYNTHIA ALETIA, en contra de GUILLERMINA PAVON DE

NAVARRO, CARLOS NAVARRO MENESES Y INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "ALFA" .S.A., se hace saber que por auto de fecha tres de octubre del dos mil diecisiete, se ordenó llamar a juicio a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "ALFA". S.A. de quien se reclaman las siguientes prestaciones. A) De la persona física el reconocimiento Judicial del Contrato Privado de Compra Venta, de fecha 25 de septiembre de 1978, como causa generadora de posesión y como consecuencia de lo anterior, el efecto que reclamo en el siguiente inciso, o sea, la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Tlalnepantla, a nombre de la EMPRESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "ALFA" S.A. respecto del Inmueble materia del presente juicio, el cual se encuentra inscrito bajo la Partida 2, Volumen 97, Libro 1. Sección Primera. B) De la persona moral INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA" S.A. se declare en sentencia definitiva, que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del terreno y construcción ubicado EN LA CALLE DE VENUS NUMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ROSAS" Y/O "PLAZA LAS ROSAS". EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de aproximadamente ciento diecisiete metros cuadrados, C) Por consiguiente de lo anterior solicitado, la declaración judicial, que me he convertido en legítima propietaria del inmueble citado anteriormente, remitiéndose copia certificada de la sentencia definitiva, al Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Naucalpan de Juárez, para que proceda a su inscripción correspondiente y me sirva como título de propiedad. D) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, por parte de quien se oponga a la presente acción funda el presente procedimiento en los siguientes hechos; La suscrita CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL es poseedora, a título universal, pacífica, continua, pública y con ánimo de dueña, del inmueble ubicado EN LA CALLE DE VENUS NUMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ROSAS" Y/O "PLAZA LAS ROSAS", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, como se acredita con el contrato de compra venta de fecha 25 de septiembre de 1978, celebrado con GUILLERMINA PAVON DE NAVARRO, con una superficie de 117 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 13 metros con lote 3 calle venus, AL PONIENTE: en 9 metros con lote 2 y 4 calle marte, AL SUR: en 13 metros con calle vía láctea, AL ORIENTE: en 9 metros con calle venus: dicho contrato es la causa generadora de la posesión de CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL desde la fecha del mismo. Desde el veinticinco de septiembre de 1978 la señora GUILLERMINA PAVON DE NAVARRO, le dio la posesión inmediata del inmueble a CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL a través de la representación de sus señor padre, misma que hasta la fecha tiene en todas las formas permitidas por la ley, como son pública, pacífica, continua y de buena fe, tal como lo acredita con la constancia domiciliaria a su favor, expedida por el consejo de participación ciudadana del fraccionamiento "las rosas, de fecha 9 de enero de 2017, debidamente firmada por el presidente de dicho consejo M.S.C. Alfredo Montiel Rentería. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil Vigente y para poder legitimar el juicio de usucapión se deberá promover en contra de Quien aparezca en el Registro Público de la Propiedad, el Inmueble materia del presente aparece a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA S.A., Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Naucalpan de Juárez, bajo los antecedentes registrales anteriormente mencionados. Por lo que, han quedado acreditados todos los elementos que tutela su acción, es por ello, que solicita se declare que ha operado la usucapión, como prescripción positiva a favor de CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL del inmueble mencionado, y por ello solicita se declare procedente su acción y se ordene su protocolización e inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Tlalnepantla; En consecuencia, emplácese a

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA" S.A., por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta, de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en este lugar, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado, Se expide el presente el catorce de octubre del dos mil diecisiete- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de octubre de dos mil diecisiete. EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EN TERMINOS DEL ARTICULO 108 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

1986-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALFONSO HECTOR MARQUEZ LOPEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 257/2017, relativo al juicio de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MANUEL TOMAS DEL C. DE JESUS MARQUEZ DIAZ TAMBIEN CONOCIDO COMO MANUEL MARQUEZ DIAZ, promovido por JOSE FELIPE MARQUEZ LOPEZ, JOEL MARQUEZ LOPEZ, JOSE ASCENCION MARQUEZ LOPEZ, EUFROSINA ELVIRA MARQUEZ LÓPEZ, por derecho propio y JOSE MANUEL HUMBERTO MARQUEZ LOPEZ; JOSE BERNARDO MARQUEZ LOPEZ, JOSE PEDRO MARQUEZ LOPEZ, SALVADOR MARQUEZ LOPEZ, FLORENCIO MARQUEZ LOPEZ y MARGARITA MARQUEZ LOPEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, admitió a trámite la solicitud, así mismo en auto diverso de fecha ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial cuyos hechos de manera sucinta son los siguientes: H E C H O S: 1.- Que con fecha 12 de noviembre de 2007 en la calle de Lago Ontario número 119, Puebla de Tacuba, en la Delegación Miguel Hidalgo en la ciudad de México, falleció el C. Manuel Márquez Díaz, también conocido como José Manuel Tomas del C. de Jesús Márquez Díaz, tal y como se acredita con el atestado de defunción con número de folio 44441760, el cual se ofrece como anexo 01. 2.- Que con fecha 18 de enero de 1965 el autor de la presente sucesión contrajo matrimonio civil con la señora María Luisa López Ramírez., bajo el régimen de sociedad conyugal,

Quien a la fecha se encuentra finada, lo que se acredita con el atestado de matrimonio con folio 0642269 y de defunción con folio 44441160 respectivamente, los cuales se ofrecen como anexo 02. 3.- De dicho matrimonio el autor de la presente sucesión y la señora María Luisa López Ramírez procrearon a Quince hijos de nombres JOSE FELIPE, JOEL, JOSE ASCENCION, EUFROSINA ELVIRA, JOSE MANUEL HUMBERTO, JOSE BERNARDO, JOSE PEDRO, SALVADOR, FLORENCIO, MARGARITA, JOSE FEDERICO, MARÍA TERESA, MARTHA, FRANCISCA Y JOSE ALFONSO HECTOR, todos de apellidos MARQUEZ LOPEZ 4.- Con fecha 25 (veinticinco) de febrero de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) el autor de la presente sucesión JOSE MANUEL TOMAS DEL C. DE JESUS MARQUEZ DIAZ también conocido como MANUEL MARQUEZ DIAZ otorgo disposición testamentaria, en la cual señala como únicas y universales Coherederos de todos sus bienes a los CC. JOSE FELIPE, JOEL, JOSE ASCENCION, EUFROSINA ELVIRA, JOSE MANUEL HUMBERTO, JOSE BERNARDO, JOSE PEDRO, SALVADOR, FLORENCIO, MARGARITA, MARIA TERESA, MARTHA, FRANCISCA y JOSE ALFONSO HECTOR, lo anterior se acredita con copia certificada del testimonio notarial número 18,315 pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 34 de Naucalpan de J. Tlalnepantla, México, Lic. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, le cual contiene la última voluntad de la autora de la presente sucesión, el cual se ofrece como anexo 03. 5.-Que bajo protesta de decir verdad manifestó que el testamento que se exhibe es el único del cual tiene conocimiento la suscrita, por lo cual para efecto de que su señoría tenga conocimiento si el autor de la presente sucesión realizo algún testamento posterior al que se exhibe, solicito que gire atento oficio al Archivo General de Notarías del Estado de México, para que se sirva informar si hay disposición testamentaria más reciente. 6.- Que del contenido del Testamento que contiene la última voluntad del autor de la presente sucesión se desprende que señalo como Albacea a la Señora MARGARITA MARQUEZ LOPEZ. 7.- Que el autor de la presente sucesión como último domicilio conyugal tuvo el ubicado en calle veintitrés número 18 Colonia Independencia, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México. 8.-Que el único inmueble que existe es el ubicado en la calle veintitrés número 18, Colonia Independencia, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, lo cual se acredita con el testimonio notarial número 22,369 de fecha 14 de abril de-1971, tirado por el Licenciado JORGE TINOCO ARIZA, titular de la notaría pública número 88 del Distrito Federal de esa época. 9.- En la actualidad los señores JOSE FEDERICO, MARIA TERESA, MARTHA, FRANCISCA todos de apellidos MARQUEZ LOPEZ se encuentran finados, por lo cual se exhiben las respectivas actas de defunción de los tres últimos tres nombrados ya que del primero desde el momento de nacer el testamento el autor de la presente sucesión hizo la manifestación de que tal hijo se encontraba finado. 10.- Por lo que respecta al señor JOSE ALFONSO HECTOR no tenemos conocimiento de su paradero, por lo que solicitamos en términos del artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles se le cite por medio de edictos. 11.- En fecha 19 de enero de 2017 los C.C. JOSE MANUEL HUMBERTO MARQUEZ LOPEZ, JOSE BERNARDO MARQUEZ LOPEZ, JOSE PEDRO MARQUEZ LOPEZ, SALVADOR MARQUEZ LOPEZ, FLORENCIO MARQUEZ LOPEZ y MARGARITA MARQUEZ LOPEZ, otorgaron poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio a favor del señor FELIPE MARQUEZ GONZALEZ, lo cual se acredita con el testimonio notarial número 53145, tirado por el Licenciado Carlos Eduardo Ahumada Arruti titular de la notaría pública número 13, en Tijuana, Baja California.

Último domicilio, el ubicado en CALLE 23, NUMERO 14, COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, a los once días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 11 DE JULIO DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIBEL LEON LIBERATO.-RÚBRICA.

1992-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SEC. "A".

EXP. 1037/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quinto Civil de esta Ciudad, señaló las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de DE JESÚS JIMÉNEZ CARLOS Y HECTOR DE JESUS JIMENEZ, con número de expediente 1037/2014, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en CALLE BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN SIN NUMERO MANZANA 1, LOTE B, CASA 2, FRACCIONAMIENTO "HACIENDA LA GALIA", UBICADA EN SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE SAN FELIPE SIN NUMERO MANZANA 1, LOTE B CASA 2, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA GALIA DELEGACIÓN SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'112,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$741,333.33 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y debiendo depositar los posibles postores, el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$111,200.00 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, lo anterior tomando en consideración que el presente asunto fue presentado con fecha veintiocho de mayo del dos mil quince y le son aplicables las reformas publicadas el catorce de julio del dos mil catorce.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES.- CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA YAQUELINE GUZMAN LIRA.-RÚBRICA.

4494.-19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 739/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por FRANCISCO HILARIO VIDALS TAPIA, en el que por auto dictado de fecha

veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: Que desde hace más de veinticuatro años el Sr. FRANCISCO HILARIO VIDALS TAPIA detente la posesión como propietario ininterrumpidamente del predio ubicado en PRIVADA BUGAMBILIAS, LOTE 7, MANZANA 2, SANTA MARÍA CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 6.

AL SUR: EN 7.00 METROS CON PRIVADA DE BUGAMBILIAS.

AL ORIENTE EN 17.50 METROS CON PRIVADA DE GERANIOS.

AL PONIENTE: CON 17.50 METROS CON LOTE 8.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.50 METROS CUADRADOS.

En el caso que la posesión del predio descrito se deriva de la transmisión de propiedad y posesión que hizo el Sr. VENTURA CRUZ HERNÁNDEZ mediante contrato privado de compraventa en fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y dos, mismo predio que ha venido poseyendo de forma pacífica, pública, continua, como propietario y de buena fe por un periodo ininterrumpido de más de veinticuatro años. El predio materia del presente Juicio se encuentra registrado con número de clave catastral: 0941482511000000. Se expide para su publicación a los seis días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 28 de octubre de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4471.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 247/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por PASCUAL BUENO VILCHIS, respecto del predio de propiedad privada utilizado como área de labor ubicado en calle Galeana en el Barrio de San Miguel, actualmente en la Colonia denominada Llano Grande, Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 145.68 metros con Gilberto Hernández Avendaño, Rocío Fernández Carrillo, Pablo Fernández, Ambrosio Castillo Hernández, Rosa García Dorado, Rosa María Escalona Lara, José Carlos Mercado Granados, Luis Gutiérrez Carrillo, Rufina Garduño Vejarano; AL SUR: 147.23 metros con Eduardo Terrón González; AL ORIENTE: 37.77 metros con Elena Terrón Ruíz, Felipe Degollado Jiménez; AL PONIENTE: 37.52 metros con calle Galeana, con una superficie aproximada de 5,491.00 metros cuadrados, el cual adquirió el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco de la señora Concepción Bueno Vilchis o María Concepción Vilchis, mediante contrato privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y

con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, trece de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4474.-19 y 24 octubre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que en el expediente número 175/2014 radicado en este H. Juzgado, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar promovido por GEMMA ROSALES OLIN en contra de ISAAC RENDON GONZÁLEZ el Juez del conocimiento señaló las nueve horas del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes muebles vehículo automotor marca Renault, modelo 12, año 1983, 4 cilindros, estándar, 4 puertas color gris Oxford, Placa 937-PMA, del Distrito Federal, una televisión marca Samsung, hecha en México, modelo CL-21 M21EQ, serie 80063CCYA00418F, Color gris de cinescopio en 21" y formato análogo de recepción de señal fabricada en el año 2005, y una televisión marca RCA con número parcial de serie 43210522 de color negro, de cinescopio en 21" aproximadamente, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.); debiéndose anunciar su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos del Juzgado y por una sola vez.

Se convoca a los postores anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y tabla de avisos del Juzgado.-VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADA EN AUTO DE 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARCOS RODRÍGUEZ URIBE.-RÚBRICA.

4477.-19 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de EDUARDO MALDONADO LOPEZ, expediente 608/2015. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordeno publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha dos de octubre, veintiocho y cinco de septiembre ambos de dos mil diecisiete:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil De La Ciudad de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día

veintisiete de octubre de dos mil diecisiete; siendo objeto de remate el inmueble identificado como la vivienda 3 (tres), del lote 61 (sesenta y uno), de la manzana 91 (noventa y uno), ubicado en la calle de Ozumbilla, Del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo Denominado "Los Héroes Tecámac II" (dos romano), sección Bosques en el Municipio de Tecámac, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que requieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor y fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá de anunciarse mediante edictos que se fijaran por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad de México y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días".

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.-Ciudad de México, a 10 de octubre de 2017.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTINEZ.-RÚBRICA.

4481.-19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 429/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JESÚS GARDUÑO RAMÍREZ EN CONTRA DE LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA, DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SANTA ELENA, LOTE DIECIOCHO, CASA DIECISÉIS, FRACCIONAMIENTO RANCHO SANTA ELENA, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA ASENTADA EN EL VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOJA CIENTO TREINTA Y OCHO, PARTIDA NOVECIENTOS VEINTITRÉS, Y FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00201568 DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE A FAVOR DE LA DEMANDADA LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA Y PARA EL CASO CONTRARIO, ESTO ES QUE MI DEMANDADA SE NIEGA A ELLO, POR CUALESQUIERA CAUSA, LA OTORGUE SU SEÑORÍA A MI FAVOR EN REBELDÍA DE MI DEMANDADA. 2.- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR Y LLEGADO EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, SE TURNEN LOS AUTOS AL C. NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE LA ACTORA PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZACIÓN DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA QUE POR LA PRESENTE VÍA Y FORMA SE LE DEMANDA A MI CONTRARIA. 3.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALMENTE QUE SE GENEREN POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1990, EL SUSCRITO CELEBRE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CON LA AHORA DEMANDADA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CITADO CON ANTELACIÓN, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE; 11.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NÚMERO 15; AL SUR; CON 11.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NÚMERO 17, AL ESTE; 06.00

MTS, CON AREA PRIVATIVA NÚMERO 25 Y AL OESTE 06.00 MTS. CON AREA COMÚN DE CIRCULACIÓN. CON NÚMERO CATASTRAL 1010636004020005. PERTENECIENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, EDOMEX. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE MEDIANTE EDICTOS A LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA, LOS CUALES SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, MISMOS QUE DEBERAN CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDADA, Y DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; TODO LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE LA DEMANDADA COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA PUBLIACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

4484.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, la señora ELIZABETH APARICIO ARRIAGA por su propio derecho, presentó escrito inicial demandado en la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR TERMINACIÓN DE CONCUBINATO Y PENSIÓN ALIMENTICIA, radicándose dicha demanda bajo el número de expediente J.O.F. 302/2017, promovida por ELIZABETH APARICIO ARRIAGA en contra de ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR exponiendo en su escrito inicial que en fecha tres de octubre de mil once, la suscrita ELIZABETH APARICIO ARRIAGA el demandado ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR iniciaron vida en común, en el domicilio en calle Quetzalli, Manzana 504, Lote 39, Primer piso, Colonia Barrio Plateros, Chimalhuacán, Estado de México; que de común acuerdo la promovente se dedicaría a los hijos y a las labores del hogar y que su concubino se ocuparía aportar recursos económicos necesarios para el hogar, durante su vida en común procrearon dos hijos de nombre ALISANDRO GIANCARLO Y GENESIS CECILIA de apellidos CANSECO APARICIO quienes actualmente son menores de edad; que en el mes de noviembre de dos mil trece que por comodidad y con la intención de mejorar la vida decidieron cambiar de domicilio en la calle Águila Negra 373 Primer Piso, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl y que en el mes de octubre de dos mil catorce, nuevamente cambiaron su domicilio en calle Quelite Número 422, Primer Piso, Colonia Benito Juárez en esta Ciudad, y que actualmente la promovente habita con sus dos hijos en dicho domicilio, en calidad de arrendataria; cabe precisar que el señor ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR durante el tiempo que vivieron en común, se desempeñó laboralmente en oficios tales como repartidor, vendedor de periódico, vendedor ambulante, auxiliar de hojalatería, herrería etc., los cuales fueron temporales y por épocas, con ingresos no comprobables pero cuya remuneración oxidaba entre tres mil y cinco mil pesos mensuales, y el caso que motivaron las desavenencias constantes que se suscitaron

recientemente las partes, así como los acontecimientos, lesiones provocadas por el demandado y ante la falta de acuerdos en el desarrollo de su vida en común, optimaron por separarse y dar por terminada la relación de hecho que los vinculaba, por lo que en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis el señor ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR abandono el domicilio antes citado, y que su menor ALISANDRO GIANCARLO CANSECO APARICIO se encuentra inscrito en educación preescolar y la menor GENESIS CECILIA CANSECO APARICIO se encuentra inscrita en educación preescolar y que bajo protesta de decir verdad que en la actualidad no se encuentra embarazada, a raíz de la separación, el señor ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR se tornó más agresivo y peligroso para la seguridad de la suscrita y de sus menores hijos. Después de varias diligencias ordenadas para dar con el paradero de ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR sin obtener dato alguno, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación a través de edictos, por lo que en éste momento se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda ordenada mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndosele para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

4488.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 918/2008, el promovente GILBERTO CARRILLO DIAZ, promoviendo por su propio derecho en contra de MIGUEL CARRILLO ROJAS, en la vía ORDINARIO CIVIL, por auto de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017) se señaló fecha para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos (09:30) horas del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014), ubicado en la vivienda dos (2), interior dos (2), lote uno (1) del edificio B, remanente III del Conjunto Habitacional JESÚS GARCÍA LOVERA, en San Pedro Totoltepec, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, inscrito en la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral Toluca, con folio real electrónico 00196405, a nombre de GILBERTO CARRILLO DIAZ, el cual tiene una superficie de cuarenta y siete (47) metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.500 metros, colindando con área ajardinada.

AL SUR: 1.250 metros colindando con vestíbulo de acceso; 4.050 metros, colindando con departamento número uno (1), 0.400 metros con área ajardinada.

AL ORIENTE: 3.100 metros con área ajardinada; 4.025 metros con área ajardinada, y

AL PONIENTE: 6.900 metros con vacío y en 1.025 metros con vestíbulo de acceso.

Sirve de base para el remate del inmueble antes descritos la cantidad de \$336,092.87 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo que fue fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos (2) terceras partes de dicho precio, en esta índole, convóquese a postores por medio de edictos que deberán ser publicados por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en estas condiciones, expídanse los edictos de ley, con el objeto de rematar el bien inmueble en pública almoneda edictos que se expiden el once de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4492.-19 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE 167445/13/2017, El o la (los) C. RODOLFO TELLEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HORNOTITLA" ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE OCAMPO, SAN CRISTOBAL POXTLA Municipio de AYAPANGO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 8.40 METROS CON BERNARDO VELÁZQUEZ TÉLLEZ, AL SUR: 8.40 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 28.78 METROS CON ZAFIRIA TELLEZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 28.78 METROS CON ERIKA CITLALI TELLEZ RODRIGUEZ. Con una superficie aproximada de: 241.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México a 31 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4497.- 19, 24 y 27 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 134635/11/2016, EL C. FERNANDO CASTAÑEDA TELLEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 5, MANZANA 1425, LOTE 10,

COLONIA MARIA ISABEL, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE NORTE 5; AL SUR: 10.00 METROS CON SOCORRO VALVERDE; AL ORIENTE: 19.00 METROS CON ANA MARIA TELLEZ CERVANTES; AL PONIENTE: 19.00 METROS CON MANUELA ALVARADO LARA.- CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4497.- 19, 24 y 27 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 134634/10/2016, EL C. NATANAEL BOLAÑOS DOLORES, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 5, NUMERO OFICIAL 13, COLONIA MARIA ISABEL, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.16 METROS CON NATIVIDAD AGUILAR JOSE; AL SUR: 9.16 METROS CON CALLE NORTE 5; AL ORIENTE: 19.15 METROS CON SEVERIANO GARCIA CRUZ; AL PONIENTE: 19.15 METROS CON ALFREDO ALMAZAN CAMARENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 175.41 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4497.- 19, 24 y 27 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 134637/13/2016, EL C. TOMAS HERNANDEZ GUZMAN, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 5, MANZANA 866, LOTE 12 COLONIA CONCEPCION MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.92 METROS CON ALEJANDRO ANTONIO GARCIA GONZALEZ; AL SUR: 8.93 METROS CON CALLE NORTE 5; AL ORIENTE: 19.07 METROS CON CALLE PONIENTE 5; AL PONIENTE: 19.18 METROS CON GUILLERMINA MARIBEL ESCOBAR BARBOSA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 171.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON

DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4497.- 19, 24 y 27 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 148776/158/2016, EL C. MARCO ANTONIO VILLEGAS CASTILLO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLATLAGISTE" UBICADO EN CALLE HIDALGO SUR, EN EL POBLADO DE SAN MATIAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON SANTIAGO VENTERO FLORES; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE HIDALGO SUR; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON PETRA CASTILLO DEL ROSARIO; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON MARCOS RAMOS CORDOBA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4497.- 19, 24 y 27 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. Expediente 259234/124/2017, El o la (los), C. EDELMIRA BARRAGAN BARAJAS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Predio denominado "TLALCHICICUA", CALLE MORELOS NUMERO 19 SANTA CLARA COATITLA del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE 15.30 M. CON JOAQUIN DEL RIO, AL SUR: 14.80 M. CON JULIO FLORES, AL ORIENTE 10.00 M. CON JUAN FLORES, AL PONIENTE 10.00 M. CON CALLE MORELOS. Con una Superficie aproximada de 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México a 26 de Septiembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4472.-19, 24 y 27 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 445181/13/2017, El o la (los) C. HOTELERA NAVANTIA S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ARQ. PEDRO DIMAS REBOLLO MILLAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN CAMINO A SAN JERÓNIMO, DEL

PUEBLO DE SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO Municipio de Metepec, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 41.05 MTS. con LA SRA. JUANA ALBINA LINARES, Al Sur: 41.05 MTS. con EL SR. FRANCISCO PLATA, Al Oriente: 20.75 MTS. con LA SRA. LUCIA LILIA AGUILAR MORALES, Al Poniente: 20.75 MTS. con EL SR. JORGE AVILÉS LARA. Con una superficie aproximada de: 851.99 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 03 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4490.-19, 24 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **34,585** de fecha siete de septiembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARÍA HERNÁNDEZ NOLASCO, MARGARITA GERARDO y DANIEL de apellidos GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1).- Defunción del señor **JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, ocurrida el día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

2).- Nacimiento de los señores **MARGARITA, GERARDO y DANIEL** de apellidos **GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 10 de octubre de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4469.- 19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 119,193, de fecha 26 de septiembre del año 2017, se radicó ante mí la **SUCESION INTESAMENTARIA** de la señora **ISABEL CONTRERAS MONTES** (quien también acostumbró utilizar el nombre de **MARIA ISABEL CONTRERAS MONTES**) quien falleció el 26 de diciembre de 2008, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México y la señora **LAURA RAMÍREZ CONTRERAS** demostró el entroncamiento con la de cujus con el acta correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

833-B1.- 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 64,126 Volumen 718, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: PAULA ANGELINA VARON NUÑEZ, HECTOR SALGADO VARON, SERGIO SALGADO VARON, ARTURO SALGADO VARON, ALFREDO SALGADO VARON Y JAVIER SALGADO VARON, Radican en el instrumento referido la Sucesión Intestamentarias a Bienes de SALOMON SALGADO GILES habiendo presentado la Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea SERGIO SALGADO VARON dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la

Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

Toluca, Méx., a 9 de Octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

4487.-19 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, LA SEÑORA BLANCA ANDREA MONDRAGON LOPEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 3, VOLUMEN 133 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION DEL PREDIO FORMADO POR LOS TERRENOS DENOMINADOS "LA VIRGEN" Y "TRES LEGATARIAS", HOY EN DIA COLONIA CERVECERA MODELO CALLE CORONA NUMERO 63, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN NUEVE METROS, DIEZ CENTIMETROS, CON CALLE CORONA, AL SUR: EN IGUAL MEDIDA, CON PROPIEDAD DE CRESCENCIO COLORADO; AL ORIENTE: EN VEINTE METROS, CON PROPIEDAD DE ROBERTO BECERRIL VILLA; Y AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA, CON PROPIEDAD DE SALVADOR VIZCAINO COBIAN. SUPERFICIE TOTAL 182.00 METROS CUADRADOS: ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1985-A1.- 19, 24 y 27 octubre.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EDICTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADESEXPEDIENTE: QIC/23/17
SE NOTIFICA ACUERDO

Vistas las constancias del expediente número **QIC/23/17**, integrado con motivo de la queja presentada por el C. Jesús Peña Jiménez, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa “**Corporación Integral Biomuser, S.A. de C.V.**”, relacionada con el incumplimiento del pago del Contrato-Pedido para la Adquisición de Bienes número ISEM-CP-ADQ-217B50200-2966-2015, del veinte de julio de dos mil quince, por la cantidad de \$275,948.35 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 35/100 M.N.), suscrito por el Instituto de Salud del Estado de México; y **CONSIDERANDO I.** Que mediante oficio número 217B11000/00706/2017, el Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, remitió el expediente número CI/SEM/IP/081/2016, integrado con motivo de la queja presentada por el C. Jesús Peña Jiménez, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa “**Corporación Integral Biomuser, S.A. de C.V.**”. II. Que mediante acuerdo de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se radicó el presente asunto bajo el número **QIC/23/17**, requiriéndose al quejoso a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente, al en que surtiera efectos la notificación de dicho proveído, acudiera a ratificar su escrito de queja en las oficinas que ocupa el Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades, dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, exhibiera ante esta autoridad el original o en su defecto, copia certificada del documento que acreditara fehacientemente la personalidad con la que actuaba, toda vez que el mismo no fue exhibido en su escrito inicial de queja; apercibido de que en caso de no cumplir con dicho requerimiento en la forma y términos señalados, se le tendría por perdido su derecho para ejercerlo con posterioridad y, como consecuencia, se tendría por no presentada su queja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 30, 118 fracción I y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. III. De las constancias que integran el expediente, se advierte que no fue posible notificar el acuerdo de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, al C. Jesús Peña Jiménez, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa “**Corporación Integral Biomuser, S.A. de C.V.**”, en el domicilio ubicado en el Estado de México, como se desprende de la razón de notificación de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, (fojas 0023). Derivado de lo anterior, y toda vez que de las constancias que forman parte de expediente se advirtió como domicilio fiscal el ubicado en J. Encarnación Vázquez número 123, Congreso Constituyente de Michoacán Morelia, Código Postal 58219, ordenándose la notificación al quejoso, mediante correo certificado en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. IV. Que toda vez que no fue posible notificar al quejoso mediante correo certificado, con fecha **seis de julio de dos mil diecisiete**, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en el Diario “La Crónica”, el Edicto a través del cual se hace del conocimiento al C. Jesús Peña Jiménez, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa “**Corporación Integral Biomuser, S.A. de C.V.**”, el acuerdo de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete; notificación, que surtió efectos el día **siete de junio del presente año**, por lo que el término concedido para dar cumplimiento a la prevención efectuada, transcurrió los días hábiles **diez, once y doce de julio de dos mil diecisiete**; plazo en el que el quejoso omitió dar cumplimiento a dichos requerimientos, siendo elementos indispensables para promover y dar el trámite correspondiente a la queja presentada, atendiendo a lo señalado por los artículos 116 fracción III y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se: **ACUERDA PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII, XVIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 fracciones I, VIII y XIII del Código Administrativo del Estado de México; 85 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 118 fracción I y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción VIII, 11 fracción III, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones XXXIII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero de dos mil ocho; **SE DESECHA** la queja presentada por el C. Jesús Peña Jiménez, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa “**Corporación Integral Biomuser, S.A. de C.V.**”, al no dar cumplimiento a la prevención efectuada por esta autoridad, turnándose el presente expediente al archivo, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y ordenó su notificación mediante la publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, el Director General de Responsabilidades.

En cumplimiento a lo antes señalado la Directora de lo Contencioso e Inconformidades, procede a su notificación.

Toluca, México a diecinueve de octubre de 2017.

La Directora de lo Contencioso e inconformidades
Lic. Yatzaret Velarde Villagómez
(Rúbrica).

**FE DE ERRATAS**

EN LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO “**GACETA DEL GOBIERNO**”, DE FECHAS 25, 30 DE ENERO Y 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, DEL EXPEDIENTE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA CON NUMERO 152097/217/2016, PROMOVIDO POR VICENTE QUIROZ VILLEGAS, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS: EN EL COLINDANTE AL VIENTO NORTE **DICE**: “AL NORTE: 14.93 MTS. COLINDA CON GONZALO QUIROZ VILLEGAS;...”, SIN EMBARGO **DEBE DE DECIR**: “AL NORTE: 14.83 MTS. COLINDA CON GONZALO QUIROZ VILLEGAS;...”; EN LA SUPERFICIE **DICE**: “CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 191.00 METROS CUADRADOS”, SIN EMBARGO **DEBE DE DECIR**: “CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS”; TODO ESTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**

**L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ
(RÚBRICA).**

4498.-19 octubre.

**FE DE ERRATAS**

EN LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO “**GACETA DEL GOBIERNO**”, DE FECHAS 25, 30 DE ENERO Y 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, DEL EXPEDIENTE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA CON NUMERO 152688/223/2016, PROMOVIDO POR CONSUELO ROJAS VILLEGAS, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS: EN LA UBICACIÓN **DICE**: “...UBICADO EN: AVENIDA REVOLUCIÓN SIN, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO ...”, SIN EMBARGO **DEBE DE DECIR**: “... UBICADO EN: AVENIDA REVOLUCIÓN S/N, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO: TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO ...”, TODO ESTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**

**L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ.
(RÚBRICA).**

4498.-19 octubre.

**FE DE ERRATAS**

EN LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO “**GACETA DEL GOBIERNO**”, DE FECHAS 25, 30 DE ENERO Y 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, DEL EXPEDIENTE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA CON NUMERO 152687/222/2016, PROMOVIDO POR CARLOS CASTILLO RODRÍGUEZ, SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS: EN LA UBICACIÓN **DICE**: “TERRENO UBICADO EN CALLE INSURGENTES S/N, HACIENDO ESQUINA CON LA AVENIDA REVOLUCIÓN MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO...”, SIN EMBARGO **DEBE DE DECIR**: “TERRENO DENOMINADO “**VIDALCO**”, UBICADO EN CALLE INSURGENTES S/N, HACIENDO ESQUINA CON LA AVENIDA REVOLUCIÓN MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO...”; TODO ESTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**

**L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PEREZ
(RÚBRICA).**

4498.-19 octubre.



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 13 de octubre de 2017

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a **5ª Sesión Ordinaria 2017** de la Asamblea General del COPLADEM, programada para el próximo **26 de octubre** del año en curso a las 10:45 horas, **Salón Guadalupe Victoria, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 252, ubicado en la calle Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Toluca, Estado de México**, a desarrollarse bajo el siguiente, a desarrollarse bajo el siguiente:

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura y aprobación del orden del día.
III.	Lectura, aprobación y firma en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
IV.	Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno. <ul style="list-style-type: none"> a) Informe de Actividades de la Dirección General del COPLADEM, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2017. b) Informe de los Estados Financieros correspondientes a los meses de agosto y septiembre del 2017. c) Autorización por parte del Órgano de Gobierno para la publicación de la Metodología para la Planeación del Desarrollo en el Estado de México 2017-2023. d) Presentación y en su caso aprobación del cronograma de actividades para la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. e) Presentación de la Propuesta de Obras y Acciones Programadas en Materia de Agua y Saneamiento para el Ejercicio 2018 de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).
V.	Asuntos en cartera: <ul style="list-style-type: none"> a) Autorización para iniciar los trámites para la renovación de 11 contratos por tiempo determinado para el ejercicio 2018 del COPLADEM. b) Autorización por parte del Órgano de Gobierno para realizar una transferencia por un monto de \$137,300.00 para la adquisición de vehículo de uso operativo, por reposición de unidad dada de baja en el presente año. c) Autorización por parte del Órgano de Gobierno para la destrucción de bienes informáticos dados de baja. d) Seguimiento de Acuerdos.
VI.	Asuntos Generales.
VII.	Término y clausura de la sesión.

A T E N T A M E N T E

MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA
(RÚBRICA).

4470.-19 octubre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Instituto de la Función Registral del Estado de México



FORMATO BÁSICO SOBRE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES 2017
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Fecha del reporte: 2 de octubre
Trimestre: Tercero
Entidad federativa: México

Destino del gasto (programa - proyecto) especificando municipio / delegación, localidad e institución ejecutora	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre	Meta				Información complementaria y explicación de variaciones			
	Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida		Programada Anual	Alcanzada acumulada al Trimestre	Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
	-	-	-	-	\$ 857	-	-	-	-	-	Rendimientos generados del 13/06/2017 al 30/09/2017		
Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros - Adquisición de hardware - Cobertura estatal - Instituto de la Función Registral del Estado de México.	\$999,999	\$999,999	\$ -	\$ -	0%	\$ -	-	Computadora	59	-	0% En proceso		
Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros - Uno al millar para fiscalización - Cobertura estatal - Instituto de la Función Registral del Estado de México.	\$ 1,001	\$ 1,001	\$ 1,001	\$1,000	100%	\$ -	-	Acción	1	1	100% Concluido		

Este documento se publica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los numerales 5.2 inciso O y 10 de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

Elaboró

Vo. Bo.

Autorizó

Lic. Efraín Zarza Valdés
Jefe de la Unidad de Modernización y Proyectos
Especiales
(Rúbrica).

L.A.E. Patricia Herrera Vallejo
Directora de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

M. en D. Tania Lorena Lugo Paz
Directora General
(Rúbrica).



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

EL C. AURELIANO MARIN SARMIENTO, solicito, ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos, del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 2748 VOL. 337. Libro 1º, sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1168.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1166 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO AXELL GARCIA AGUILERA NUMERO 3 DE EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO. OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V. ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA..- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 16 MANZANA 333, SECCION ELEMENTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:.

AL NORESTE: 8.50 M CON CALLE BRISA.

AL SURESTE: 8.50 M CON LOTE 14.

AL NORESTE: 17.50 M CON LOTE 17.

AL SUROESTE: 17.50 M CON LOTE 15.

SUPERFICIE DE: 148.75 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC